

# Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, diciembre 14, 2016

## CIRCULAR N° 2295

Ref.: Fijación de precio de transmisión radial y/o transmisión sonora de encuentros oficiales de Torneos de OFI.

Señor Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto y de conformidad a las disposiciones especiales previstas en el Capítulo 9 del Reglamento (Torneos de OFI), el Consejo Ejecutivo resolvió, a fin de lograr uniformidad en la fijación de precio de derechos de transmisión radial y/o sonora de encuentros oficiales de la Organización, con vigencia a partir del 01.01.2017, lo siguiente:

### NORMATIVA PARA LOS ENCUENTROS OFICIALES DE LA ORGANIZACIÓN

#### DERECHOS DE LOCATARIO:

- Las instituciones afiliadas participantes en los torneos oficiales de OFI cuando asignen derechos de transmisión radial y/o sonora (derecho de club Locatario), podrán fijar como máximo los siguientes costos por tales derechos:
  - a) Hasta 1 (una) Unidad Reajutable cuando se disputen torneos de categorías formativas y categoría femenino (incluyendo doble jornada).
  - b) Hasta 2 (dos) Unidades Reajustables cuando se disputen torneos de categorías de Clubes A y B en categorías Sub.18 y Mayores (incluyendo doble jornada).
  - c) Para el caso, que en la misma jornada se disputen torneos en categorías formativas y/o femeninas y categorías Sub.18 y/o Mayores, los Clubes Locatarios podrán fijar como costo máximo hasta 2 (dos) Unidades Reajustables.

Al solicitar la máxima difusión de la presente, aprovecho para saludar a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente